

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2022-020

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el numeral 1 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que forman parte de las funciones atribuidas a la COSEDE: administrar el Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario y los recursos que lo constituyen;

Que el numeral 5 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero define como parte de las funciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la de seleccionar a la firma de auditoría externa;

Que el artículo 321 del Código Orgánico Monetario y Financiero manifiesta que los recursos del Seguro de Depósitos se gestionarán a través de fideicomisos independientes administrados por el Banco Central del Ecuador, cuyo constituyente será la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que el artículo 324 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá los siguientes fideicomisos independientes, en el Banco Central del Ecuador, con los recursos que contribuyan las entidades de cada sector: 1. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado; y, 2. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario;

Que el artículo 25 de Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: *"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que*

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedegob.ec

contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);

Que los literales i. e ii. del literal a. “El Administrador Fiduciario deberá:”, numeral “11. Elaboración y aprobación del Presupuesto del FIDEICOMISO” del Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario señalan “i. Elaborar la proforma presupuestaria anual del FIDEICOMISO en base a los parámetros generales remitidos por COSEDE; ii. Remitir, para la aprobación del Directorio de la COSEDE, la proforma presupuestaria anual del FIDEICOMISO”;

Que el literal i. del literal “b. El Directorio de la COSEDE deberá:”, numeral “11. Elaboración y aprobación del Presupuesto del FIDEICOMISO” del Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario manifiesta “i. Aprobar el presupuesto anual del FIDEICOMISO y los gastos extraordinarios que se generen para el cumplimiento de su objeto y finalidad”;

Que Resolución No. COSEDE-DIR-2022-006 de 08 de septiembre de 2022, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió en su artículo 2 “Convalidar el acto administrativo mediante el cual se tomó conocimiento y aprobó el Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (FSDPyS), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; y, proforma presupuestaria 2023 y Plan Operativo Plurianual 2022-2023, contenido en el oficio No. COSEDE-COSEDE-2022-0020-OFICIO del 14 de enero de 2022, suscrito por la Gerente General Subrogante de la COSEDE”;

Que mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2022-0221-OF de 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Subgerente de Operaciones, Subrogante del Banco Central del Ecuador, pone en conocimiento de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, el informe BCE-DNSEGF-2022-082 de 16 de septiembre de 2022, a través del cual recomienda trasladar al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados a través de la Gerencia General de la COSEDE, para su conocimiento y aprobación lo atinente a: Aprobar la reforma a la proforma presupuestaria del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, específicamente el rubro de auditoría externa para la revisión de los estados financieros del período 2022 por cuanto su costo se incrementó según lo señalado en el citado informe; y, Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, específicamente en el período de contratación, es decir, trasladar el proceso de contratación de la firma auditora al tercer cuatrimestre de 2022;

Que mediante Memorando Nro. COSEDE-CPSF-2022-0117-M de 20 de septiembre de 2022, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos presentó a la Gerencia General de la Institución el INFORME CTPSF-UPN-027-2022 de 20 de

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedegob.ec



República
del Ecuador

septiembre de 2022, donde concluye y recomienda que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros privados es competente para aprobar la reforma a la Proforma Presupuestaria 2023, y Reforma al Plan Anual de Contratación del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, por el período de enero a diciembre de 2022;

Que mediante Memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0136-M, de 20 de septiembre de 2022, la Gerencia General remite al Presidente del Directorio los informes técnicos citados en los considerandos precedentes y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que con fecha 28 de septiembre de 2022 se convoca a sesión extraordinaria 005-2022 por medios tecnológicos al Directorio de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

Que de la votación obtenida durante la sesión extraordinaria 005-2022 por medios tecnológicos convocada el 28 de septiembre de 2022, conforme consta en su respectiva acta, los miembros del Directorio de la COSEDE conocieron la reforma a la Proforma Presupuestaria 2023, y Reforma al Plan Anual de Contratación del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, por el período de enero a diciembre de 2022; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma a la proforma presupuestaria del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, específicamente el rubro de auditoría externa para la revisión de los estados financieros del período 2022 por cuanto su costo se incrementó.

Artículo 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, específicamente en el período de contratación, es decir, trasladar el proceso de contratación de la firma auditora al tercer cuatrimestre de 2022.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- Codifíquese y numérese los artículos de la presente resolución a continuación del último artículo de la Subsección II “*De los estados financieros del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario*”, Sección VII “*DEL CONTROL*”, Capítulo I “*DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO*”, Título Cuarto “*DEL SEGURO DE DEPÓSITOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedegob.ec



República
del Ecuador

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días de septiembre de 2022.



Econ. Daniel Eduardo Lemus Sares
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El Economista Daniel Eduardo Lemus Sares, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión extraordinaria por medios tecnológicos de 29 de septiembre de 2022, en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados contenido en la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE.

LO CERTIFICO:



Mgs. Raquel Salazar Torres
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedegob.ec



República
del Ecuador